

## *Sinonimia y diccionario*

CRISTÓBAL CORRALES ZUMBADO

La sinonimia en el diccionario de la lengua tiene dos aspectos fundamentales: el uso de los sinónimos para definir y el hecho de considerar la existencia de los sinónimos del lema, a la hora de realizar la perifrasis que constituye su definición.

En el primer caso, la sinonimia ha tenido un particular interés tanto para los lexicógrafos teóricos como para los que hacen diccionarios, por la frecuencia con que se ha recurrido a ella. Los partidarios de evitar el uso de las definiciones mediante uno o varios sinónimos estiman como primordial el que en cada entrada del diccionario se lleve a cabo un análisis semántico, de tal modo que siempre tenga el usuario una información exacta del significado de la palabra buscada y no una simple aproximación, más o menos válida, proporcionada por la remisión a otras voces de significados afines. En suma, que el servirse de los sinónimos supone no realizar verdaderas definiciones.

La cuestión de los sinónimos está ligada también a la redundancia y a la circularidad, dos conceptos tradicionales dentro de la lexicografía. Sabido es que hay redundancia dentro de cada artículo, desde el momento que es necesario definir cada palabra con otra de la misma categoría gramatical, pero sobre todo la hay de un artículo a otro, porque las definiciones se hacen con palabras y esas palabras a su vez deben ser definidas en el diccionario. Esto da origen, muchas veces, a la llamada circularidad, que suele conducir al círculo vicioso, relativamente frecuente en nuestros diccionarios, sobre todo cuando se emplean sinónimos simples. Son muchos y variados los casos que suelen citarse y es fácil hallar otros nuevos si se revisa el diccionario con cierta calma. Si se busca, por ejemplo, *riña*, en el DRAE, se hallará definida con tres sinónimos: «Pendencia, cuestión, quimera», y si a continuación se hace lo mismo con cada uno de ellos,

se tropezará con una serie de repeticiones, sin que apenas progrese el conocimiento que se pretendía obtener del significado de *riña*, palabra que, además, se incluye en cada una de las definiciones: *pendencia* es «Contienda, riña de palabras o de obras», *cuestión* es «Gresca, riña» y *quimera* es «Pendencia, riña o contienda». Y podríamos seguir: *contienda* es «Lidia, pelea, riña, batalla», y *gresca*, a su vez, «Riña, pendencia», con lo que se vuelve al principio, prácticamente sin haber logrado despejar las incógnitas.

El problema estriba en si se admite o no la circularidad como una forma más de la definición, considerando que el lector posee, claro está, su propia competencia léxica y, por ello, es capaz de captar, sin mayor dificultad, el significado de la palabra consultada, a través precisamente de la variedad de sinónimos que el diccionario le va ofreciendo al pasar de una entrada a otra. Esto supondría dar por sentado que hay de hecho un conjunto de palabras no definidas, las cuales se encontrarían siempre al final de cualquier búsqueda circular. Desde un punto de vista lexicográfico estricto esto no resulta admisible, pues el diccionario debe ser ajeno a los posibles conocimientos fundamentales de los hablantes, por muy evidentes que puedan ser, y debe tratar de la misma manera a todas las palabras, intentando no caer en los círculos viciosos. Es lo que hace, por ejemplo, María Moliner. En su diccionario sólo utiliza definiciones perifrásticas y expresamente rechaza la definición sinonímica: «Era necesario en primer lugar eliminar el procedimiento cómodo de explicar una palabra por otra a la que se supone equivalente a ella y más conocida del lector, o por una suma de palabras a la que se supone del mismo significado y que se ayudan unas a otras a aclarar el de la palabra que se quiere definir; sumas de palabras que o resultan reiteraciones ociosas o toscas o aumentan la imprecisión de la explicación que quieren dar. Estos procedimientos, de uso en los diccionarios de todas las lenguas, conducen necesariamente a la presencia de círculos viciosos, ya que el diccionarista no puede tener presente si las palabras que emplea como equivalentes de la que quiere aclarar están, a su vez, definidas satisfactoriamente en el diccionario».<sup>1</sup>

Esta preocupación por evitar los círculos viciosos está hoy muy generalizada entre los lexicógrafos, que suelen mostrarse muy críticos con la supervivencia de lo que se considera un defecto del pasado. Para conseguir desterrarlos, lo mejor es seguir el mismo camino que María Moliner. El *Diccionario fundamental del español de México*, por ejemplo, define todas las entradas mediante la paráfrasis, buscando además que «sean largas y contengan varios vocablos conocidos que faciliten la comprensión de su texto; así, se ha rehuido caer en los típicos círculos viciosos de los diccionarios en que, por ejemplo, *pavo* se define como *guajalote* y *guajalote* como *pavo*, o *amor* como *cariño* y *cariño* como

<sup>1</sup> María Moliner: *Diccionario de uso del español*. Madrid, Editorial Gredos, 1969, tomo I, pág. XIV.

*amor*. Por el contrario, se ha buscado siempre el matiz significativo específico que hace que dos palabras no sean perfectos sinónimos». <sup>2</sup>

Es decir, al partir de la idea general de que la sinonimia absoluta no existe, o en todo caso es muy limitada, las igualdades que el diccionario establece no pueden ser admitidas desde un punto de vista estrictamente científico. Sin embargo, para Carmen Castillo que ha estudiado en profundidad todo lo referente a este tipo particular de definición, «la aceptabilidad de una definición sinonímica está en función de las definiciones que se den a los sinónimos que constituyen el *definiens*. Es decir, si un lexicógrafo da a dos lemas la misma definición (y no se equivoca al hacerlo), puede, sin más remilgos, definir uno de ellos como sinónimo de otro. Aunque después un semantista adscrito a una corriente teórica determinada, que opera con conceptos y criterios propios, adecuados a la metodología que dicha corriente impone, afirme que la sinonimia no existe, el lexicógrafo podrá seguir manteniendo que esos dos lemas tienen la misma definición». <sup>3</sup>

La definición sinonímica tiene la ventaja, importante en los diccionarios, de economizar espacio, y si bien su uso debe restringirse a aquellos casos en que su empleo proporciona precisamente esa economía, al evitarse por ejemplo la repetición de definiciones idénticas, no parece por ello que deba desterrarse sin más. En este sentido hemos de estar de acuerdo con la opinión de M.<sup>a</sup> Ángeles Pastor cuando escribe que «definir por medio de sinónimos no tiene por qué ser un método desdeñable, ya que puede cumplir muy bien el papel orientativo que se pretende, y, desde luego, es un procedimiento lingüístico. El problema es que no se sitúe correctamente el lugar y las diferencias que existen entre ellos y que se dé por sinónimo lo que no es, como suele suceder en la mayoría de los casos». <sup>4</sup>

Hay, pues, que cumplir el requisito de impedir los círculos viciosos, en especial los excesivamente cortos, pero no parece necesaria una eliminación radical de la definición sinonímica, sobre todo porque en el diccionario de la lengua, en el que se incluye léxico de diferentes niveles y registros, es por completo factible definir una entrada de ámbito geográfico restringido a una región española o a un país americano, pongamos por caso, mediante la remisión al significado general, conocido por todos y definido mediante perífrasis en el propio diccionario. Nada tiene de criticable, a nuestro juicio, que palabras como *acortejarse*, señalada para Canarias y Puerto Rico, o *alegato*, para Canarias y América, se definan en el DRAE-92 como «Amancebarse» y «Disputa, discusión», respectivamente, si luego cada uno de estos sinónimos está defini-

<sup>2</sup> *Diccionario fundamental del español de México*, México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 1982, pág. 13.

<sup>3</sup> Carmen Castillo Peña: «La definición sinonímica y los círculos viciosos», *Boletín de la Real Academia Española*, tomo LXXII, cuaderno CCLVII, 1992, págs. 463-566 (págs. 511-512).

<sup>4</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Pastor Milán: *Indagaciones lexemáticas. A propósito del campo léxico «asir»*, Universidad de Granada, 1990, pág. 193.

do de manera adecuada, como así ocurre. La propia María Moliner emplea también este tipo de definición en muchos dialectalismos, como puede comprobarse en *cachetada* o en *destiladera*, ambas palabras de uso en Canarias e Hispanoamérica y de las que se remite, sin más, a «Bofetada» y «Filtro», respectivamente.

Si esto sucede dentro del diccionario de la lengua, por la misma razón aducida encontraremos definiciones sinonímicas en la lexicografía dialectal. En ella tenemos diccionarios parciales que registran sólo el léxico particular de una región, básicamente el que es diferente del léxico general. La capacidad especificativa de las definiciones de estos diccionarios depende por completo del diccionario de la lengua, al no contener en su macroestructura más que una parte de la totalidad léxica, y, por esa dependencia misma, suelen recurrir con mucha frecuencia a la definición sinonímica. Esto es así porque se considera normal enviar de la palabra sólo conocida localmente a aquella otra cuyo significado se estima sabido por todos, al pertenecer a un nivel de uso general, y cuya definición exacta, además, puede encontrarse en cualquier diccionario de la lengua. Por otra parte, este frecuente recurso a los sinónimos ha sido bastante positivo y beneficioso para la lexicografía dialectal al evitar muchas veces posibles explicaciones y comentarios carentes de sentido, así como digresiones varias, pues no hay que olvidar que un buen número de diccionarios dialectales ha sido realizado por personas sin preparación filológica alguna.

El otro interés especial que tienen los sinónimos en lexicografía se podría decir que es indirecto. Porque de lo que se trata es de tener presentes los sinónimos de una palabra al definirla. El estructuralismo saussureano dejó claro que el significado es un valor y, como tal, depende de las relaciones opositivas entre formas de contenido, de tal manera que «todas las palabras que expresan ideas vecinas se limitan recíprocamente: sinónimos como *recelar*, *temer*, *tener miedo*, no tienen valor propio más que por su oposición; si *recelar* no existiera, todo su contenido iría a sus concurrentes. [...] Así el valor de todo término está determinado por lo que lo rodea».<sup>5</sup> Es esta una de las premisas fundamentales de la que parte Ramón Menéndez Pidal al afirmar primero que «el que redacta una definición, por fuerza tiene en cuenta las voces sinónimas, buscando diferencias que le guíen por entre las dificultades de la tarea definidora, para lograr en ella acierto y precisión»<sup>6</sup>, y al proponer después que «todo vocablo debiera definirse en relación con los conceptos que tiene colindantes en el casillero ideal del idioma».<sup>7</sup> Si el lexicógrafo se atuviera estrictamente a esto no cabe duda de que

<sup>5</sup> Ferdinand de Saussure: *Curso de lingüística general*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1961 (4.ª ed.), pág. 197.

<sup>6</sup> Ramón Menéndez Pidal: «El diccionario ideal», en *Estudios de lingüística*, Madrid, Espasa-Calpe, 1961, pág. 123. Este artículo formó parte del prólogo al *Diccionario general* publicado por Samuel Gili Gaya en 1953.

<sup>7</sup> Artículo citado en la nota anterior, pág. 124.

se alcanzaría una mayor perfección en las definiciones, puesto que de ese modo todas aquellas palabras que en la lengua tienen significados próximos aparecerían en el diccionario diferenciadas entre sí de manera clara, mediante sus auténticos y funcionales rasgos distintivos semánticos. Los avances de la semántica han de significar avances también en la lexicografía, por lo que sería lógico que se prestase atención a lo conseguido en el estudio de varios campos léxicos de nuestra lengua, como el de la valoración intelectual, el de «edad», el de «hablar», el de «dimensión», el de «deporte», el de «mujer», el de la valoración estética, el de «comer», el de «asir», el de «oler», el de «grueso»/«delgado», etc., que proporcionan, para cada una de las unidades que los constituyen los rasgos comunes y diferenciadores nacidos de las oposiciones paradigmáticas y de las relaciones sintagmáticas entre sus miembros. En la microestructura de un diccionario confeccionado a partir de estos campos léxicos tendríamos necesariamente que encontrar definiciones más ajustadas y exactas, al estar hechas teniendo en cuenta todas las palabras relacionadas entre sí por pertenecer a una misma base semántica. No hay que olvidar tampoco que la unidad metodológica que hay en ellos, al tener como fundamento los postulados de la lexemática de Eugenio Coseriu, proporciona a todos estos trabajos una cohesión teórica importante para aprovechar sus resultados.

Postular una *lexicografía del contenido*, como ha hecho Coseriu, es abrir una vía llena de posibilidades pero también con buen número de problemas, sobre todo si tenemos en cuenta que estamos muy lejos de contar con todas las descripciones semánticas necesarias, de los múltiples y variados campos que constituyen la totalidad del léxico de la lengua, y que los diccionarios semasiológicos tienen una tradición con demasiados siglos y una aceptación general por la facilidad de su manejo que hace impensable cualquier cambio. Quizá por eso en esta lexicografía del contenido tenemos aún sólo proyectos, algunos realizados muy fragmentariamente, que ya dan idea de lo valioso de sus aportaciones. *Diccionarios lexemáticos* o *semánticos* podrían ser llamados estos nuevos diccionarios cuyo modelo tradicional está en los conocidos diccionarios de sinónimos y antónimos. En muchos de ellos, tanto antiguos como modernos, cuando no se limitan a dar una lista de palabras después de la entrada, es posible advertir un cierto grado de análisis del contenido en las explicaciones de las razones semánticas que diferencian determinados términos sinónimos. Es decir, el artículo de un diccionario lexemático está formado por la entrada, que representa un significado, y por el conjunto de las palabras agrupadas a continuación, también consideradas en cuanto significados, de tal modo que en cada caso se indicarán las concomitancias y diferencias existentes. Hay que decir, por otra parte, que un diccionario lexemático no es un diccionario de sinónimos. Naturalmente, no sólo hay sinónimos dentro de un mismo campo léxico, que sería el concepto básico por el que se regiría un diccionario del contenido. Lo que sucede es que dentro de la lexicografía son los diccionarios de sinónimos, como decíamos, los que se aproximan y asemejan a los diccionarios lexemáticos.

En la historia lexicográfica española es en el siglo XVIII cuando se inicia el interés por la cuestión de los sinónimos. Frente a un uso indiscriminado de los mismos, se piensa en la necesidad de precisar el valor de cada uno. Fue José López de la Huerta, autor en 1789 del *Examen de la posibilidad de fixar la significación de los sinónimos de la lengua castellana*, el que materializó en su libro la idea, muy generalizada en el momento, de la no identidad entre los sinónimos. «El propósito del autor es, como dice en la primera página, fijar la peculiar significación de cada una de las palabras que el uso y hasta la autoridad habían aplicado hasta entonces a las mismas ideas, del mismo modo que, desde hacía mucho tiempo, se venía haciendo en Francia. Dichas palabras, en apariencia equivalentes, no se pueden usar indistintamente, una por otra, con igual propiedad en todos los casos». <sup>8</sup> El interés por los sinónimos provoca, a lo largo del siglo XIX, la aparición de un buen número de diccionarios, de entre los cuales destaca la *Colección de sinónimos* de José Joaquín de Mora (1855), a juicio de Samuel Gili Gaya el mejor diccionario de su género por la «finura y precisión de sus distinciones y la sobriedad con que están redactadas». <sup>9</sup> Nos encontramos, en efecto, con una atinada descripción de diferencias significativas que, en muchos casos, podrían servir de punto de partida para un estudio semántico, tal y como lo entendemos hoy, ampliando, eso sí, el número de términos relacionados y apreciando lo que de válido o superfluo puede haber en los rasgos empleados para señalar las diferencias. Véase a este respecto cómo José Joaquín de Mora explica por qué *delgado* no es idéntico a *flaco*. Según su criterio, «El hombre *delgado* lo es por constitución, como lo es el huesudo, el robusto y el nervioso; el *flaco* lo es por haber perdido carnes de resultas de una enfermedad, mudanza de clima u otro cualquier accidente. Es más común en estos casos decir del sujeto a quien se alude «ha *enflaquecido*», que «ha *adelgazado*», y la primera de estas locuciones es más propia que la segunda». <sup>10</sup> Lo mismo podemos decir de otros diccionarios de sinónimos, como el de Samuel Gili Gaya, uno de los mejores de los publicados en las últimas décadas. En la entrada *abjurar* encontramos los siguientes sinónimos: *apostatar*, *renegar*, *retractarse*, *convertirse*. Y a continuación se explicitan las diferencias entre ellos: «*Abjurar* es revocar el juramento religioso o la profesión de fe, y p. ext., la doctrina, partido, etc., que se profesa; *retractarse* tiene el mismo sentido, pero supone una declaración expresa y se extiende, además, a cualquier cosa que anteriormente se haya dicho o prometido. *Apostatar* y *renegar* significan abandonar la religión o doctrina que se profesa. *Apostata* una persona importante, como el emperador Juliano; *reniega* el hombre

<sup>8</sup> Fernando Lázaro Carreter: *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, Barcelona, Editorial Crítica, 1985 (1.ª edición en 1949), pág. 106.

<sup>9</sup> Samuel Gili Gaya: *Diccionario de sinónimos*, Barcelona, Bibliograf, 1970 (4.ª ed.: 1.ª ed. en 1958), pág. VIII.

<sup>10</sup> *Colección de sinónimos de la lengua castellana*, Madrid, 1855. Citamos por la edición de M. Alvar Ezquerro, Madrid, Visor, 1992, pág. 57.

corriente que cambia de religión, como los *renegados* cristianos que en África se pasaban al islamismo. *Convertirse* tiene matiz apreciativo, y se usa desde el punto de vista de la religión o doctrina que profesamos (*los misioneros hicieron convertirse al cristianismo a millares de indios*), en tanto que *apostatar* y *renegar* implican desestimación u hostilidad por parte del que habla». <sup>11</sup> Como se notará, en los diccionarios de sinónimos la intervención del que los hace suele ser muy activa, en el sentido de emplear no sólo su propia competencia lingüística sino también, y especialmente, su capacidad para expresar con claridad y exactitud diferencias que a veces son puros matices, tan sutiles que fácil es enredarse en ellos y hasta inventar distinciones no funcionales. El lexicógrafo que se enfrenta a los sinónimos ha de tratar de establecer con rigor el límite, no siempre bien trazado, entre lo subjetivo, su propio idiolecto, y lo objetivo, la lengua tal y como es en la colectividad, para no desvirtuar los fines de su investigación y obtener resultados generales y ciertos.

Pero sí, hoy por hoy, llegar a un diccionario lexemático parece un horizonte lejano, la lexicografía del contenido, basada, como venimos diciendo, en las aportaciones de la semántica estructural, está al menos en condiciones de contribuir, de manera decisiva, a mejorar la forma de definir las palabras de los diccionarios semasiológicos, tal y como señalamos más arriba. Incluso, quizá deba ser esta su meta, puesto que es la lexicografía semasiológica la que tiene a su cargo la confección del mayor número de diccionarios y el mejorarlos debe ser una preocupación inherente a los fines de las otras lexicografías <sup>12</sup>.

Todo lo que hemos dicho y planteado nos lleva a una conclusión que es hoy una exigencia en la lexicografía, ya puesta en práctica por algunos diccionaristas, quizá siguiendo también otra de las recomendaciones de Menéndez Pidal de que «el lexicógrafo debe sacar al hablante del laberíntico desconcierto en que a menudo se halla entre los sinónimos; debe, cuando el caso se lo pida, enumerar tras la definición, no sólo las voces sinónimas, sino también las afines, haciendo sobre las más próximas en significado observaciones diferenciadoras que guíen hacia la mayor propiedad del uso y muestren que nunca hay sinónimos del todo equivalentes». <sup>13</sup> Es decir, en los artículos del diccionario, el usuario debe encontrar la información precisa de los términos que se relacionan con la entrada o con las acepciones correspondientes. De esta manera, el diccionario cumple su plena función informativa al ofrecer no sólo la mera definición de un término sino también el conjunto de aquellas otras voces que están en proximidad semántica con él. Cualquier lector que lo desee podrá comprobar en el propio diccionario las identidades y diferencias que existen entre las palabras y, sin duda, obtendrá

<sup>11</sup> Diccionario citado en la nota anterior, pág. 9.

<sup>12</sup> Nos referimos a la lexicografía de la expresión y a la lexicografía onomasiológica, también propuestas por Coseriu.

<sup>13</sup> Artículo citado en la nota 6, pág. 124.

así un mayor conocimiento del valor exacto de la palabra buscada e incluso, si de lo que se trata es de usar una determinada, estará en condiciones de elegir aquella que le resulte más precisa.

Fue Samuel Gili Gaya, en el *Vox. Diccionario general e ilustrado de la lengua española*, según señala él mismo al explicar las características del diccionario, el primero en poner en práctica las indicaciones de Menéndez Pidal: «Quizá la principal novedad de la segunda edición, revisada y mejorada ahora, consistía en el tratamiento de los sinónimos. Al final de más de 4.000 artículos van en letra pequeña algunos sinónimos no incluidos en la definición. En un millar de estos casos, los sinónimos no van sencillamente a manera de lista, sino que se explica su valor preciso, su estimación afectiva o social, las sugerencias y relaciones laterales del vocablo de que se trata». <sup>14</sup> Véase, por ejemplo, lo que escribe es s.v. *apostatar*: «SIN. Desde el punto de vista de la religión, doctrina, partido, que se abandona, *apostatar* = *renegar* (*apóstata* = *renegado*). Desde el punto de vista de la nueva doctrina, *convertirse* (*converso*), lo cual supone *abjurar* la doctrina anterior o *retractarse* de ella».

Pero si Gili Gaya fue el primero en llevar adelante los planteamientos pidalianos, ha sido María Moliner, en su *Diccionario de uso del español* (DUE), la que lo ha hecho con mayor extensión y sistematicidad. En la Presentación, explica que «En cada artículo y delante de cada acepción [el lector] encontrará en primer lugar las palabras usuales que, en esa acepción, pueden substituir correctamente a la que encabeza el artículo; el hecho de estar tales palabras en ese primer lugar significa que cualquiera de ellas expresa la misma idea que la del encabezamiento y que, con el régimen que le corresponda, puede ser usada sin reparo en lugar de ella. Naturalmente, como apenas puede decirse en algún caso que dos palabras son exactamente equivalentes, y en eso estriba la riqueza y flexibilidad del idioma, para aquilatar el valor «de uso» de cada una de ellas, con sus matices afectivos, sociales, amplitud de uso, construcción, etcétera, habrá que consultar los artículos correspondientes. Ahora bien: como, en cambio, la sinonimia está desterrada del diccionario como método definitorio y la definición de cada palabra se ha redactado colocándose ante ella sola, encuadrada en frases genuinas y con especial cuidado de evitar la influencia de cualquier sinónimo por muy dominante que aparezca en su papel de cabeza de un grupo sinonímico, el diccionario resulta así un diccionario completísimo de sinónimos explicados». <sup>15</sup> Y aún más, porque «al final de ciertos artículos se incluye un catálogo de referencias en que figuran: [...] 2.º Las palabras del mismo significado. 3.º Los equivalentes pluriverbales, en multitud de casos de uso más frecuente y más

<sup>14</sup> Samuel Gili Gaya: «Características de este diccionario», en *Vox. Diccionario general e ilustrado de la lengua española*. Nueva redacción dirigida por Manuel Alvar Ezquerro, basada en la obra del mismo título, revisada en sus sucesivas ediciones por Samuel Gili Gaya, Barcelona, Bibliograf, 1987, pág. XXXIV.

<sup>15</sup> Diccionario citado en la nota 1, pág. X.

expresivos que la expresión monoverbal específica («hacer alusión» por «aludir»: «hacer reír» por «divertir»; «dar por bueno» por «aprobar» [...]. 4.º Las palabras casi equivalentes y aquellas cuyo significado abarca el de la palabra del encabezamiento o está comprendido en él. [...]. 6.º En caso en que ello es oportuno, el antónimo o antónimos fundamentales [...]». <sup>16</sup>

Precisamente ha sido esta capacidad de integrar lo onomasiológico en el diccionario semasiológico tradicional lo que ha proporcionado los mayores elogios al DUE de María Moliner. Y es que, en efecto, es éste hoy, a nuestro modo de ver, uno de los aspectos más importantes de toda obra lexicográfica que se precie. Ya no puede bastarnos con la escueta definición y algún que otro ejemplo. Un diccionario de la lengua tiene que poner a disposición del usuario cuanta información se estime relevante, en las múltiples facetas que han de desarrollarse en cada artículo. Es cierto, como se señala a veces, que una información extensa y detallada puede resultar abrumadora e incluso superflua y hasta molesta para el usuario al que sólo le preocupa conocer una definición, pongamos por caso. Sin embargo, el diccionario tiene que tener en cuenta a toda la diversidad de usuarios que potencialmente han de manejarlo, lo cual significa poseer la complejidad necesaria para satisfacer cuanto se le pida. Pero esta complejidad informativa implica, al mismo tiempo, simplicidad y facilidad en la utilización, es decir, y aunque resulte una evidencia, cada usuario ha de encontrar sin la más mínima complicación aquello que pretende encontrar. Es por ello que no debe prescindirse de nada ni reducir el artículo a un mero esqueleto, sino hallar la fórmula para lograr que el acceso a cada una de las secciones del artículo pueda hacerse sin ningún tipo de problema. En esta búsqueda de la simplicidad de uso, dentro de lo informativamente amplio, es un buen modelo el *Gran diccionario de la lengua española Larousse*, de reciente aparición. Indica en la presentación M.ª Antonia Martí Antonín, que «La entrada del diccionario se ha concebido como un todo estructurado con información de tipo general, la etimología, e información específica que se expresa en cada una de las acepciones. Cada acepción constituye una unidad de contenido autónoma que incluye la definición y su categoría y, opcionalmente, información referente al área temática, registro de uso, sinónimos y antónimos, régimen preposicional, modelo de conjugación, variantes ortográficas, formas irregulares, información gramatical y ejemplos». <sup>17</sup> Sin duda, una rica y variada cantidad de datos puestos a disposición del usuario. Sin embargo, y es fácil comprobarlo, pocos diccionarios son de tan simple consulta como éste.

Así pues, y básicamente, de lo que se trata a nuestro juicio es de eliminar de manera definitiva las barreras entre los diccionarios semasiológicos y los onomasiológicos. Los pasos en esa dirección han sido ya dados, de manera decisiva,

<sup>16</sup> Diccionario citado en la nota 1, págs. X y XI.

<sup>17</sup> M.ª Antonia Martí Antonín: «Presentación», en el *Gran Diccionario de la Lengua Española Larousse*, prólogo de Francisco Rico, Barcelona, Larousse Planeta, 1996, pág. XI.

como hemos visto, por lexicógrafos tan relevantes como Samuel Gili Gaya y María Moliner, de tal manera que lo conseguido por ambos supone un importante avance para el diccionario de la lengua y no debería quedar como un hecho particular y aislado sino, por el contrario, convertirse en modelo y generalizarse.